



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida - Guainía, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la Señora Juez Despacho Comisorio No. 081 del diecinueve (19) de enero de 2024, procedente del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, librado dentro del proceso Penal Rad. No. 94 001 60 00 640 2019 00010 00, Rad. Interno 2024 – 00001 y radicado con el No. 940013184001 – 2024 – 00001 – 00. **INFORMANDO:** Que se recibió comisión procedente del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio para verificar, conforme al Comisorio inserto. Sírvase proveer.

**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida - Guainía, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe Secretarial que antecede, AUXÍLIESE y una vez diligenciado el presente Despacho Comisorio referenciado, devuélvase al lugar de origen.-

De conformidad a lo anterior, ordénesele a la Asistente Social, para que proceda a dar cumplimiento a los requerimientos elevado por el Despacho Comitente, consistente en la verificación de las condiciones en las que cumple la pena el Sr. FREDY SÁENZ MENDOZA, identificado con la CC. No. 19.001.393, quien puede ser ubicado en la Calle 33 No. 6B del Barrio Primavera II Etapa.-

Comuníquese lo pertinente por el medio más expedito.-

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez